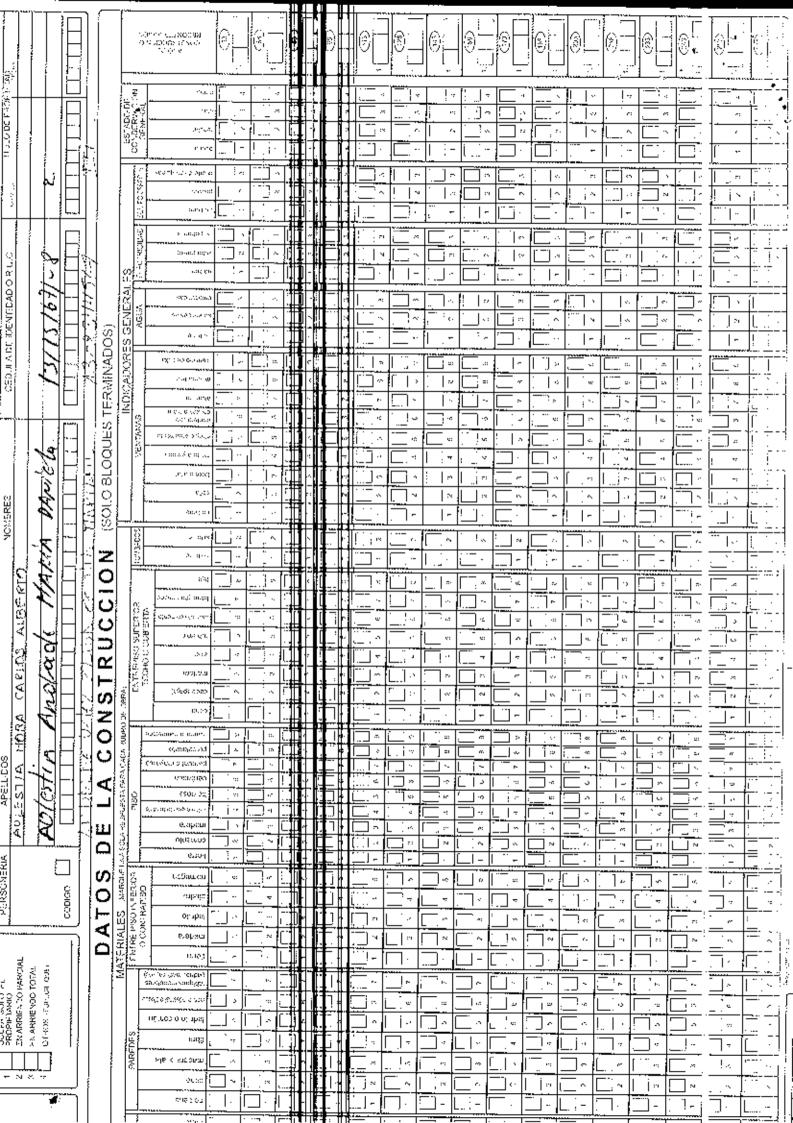
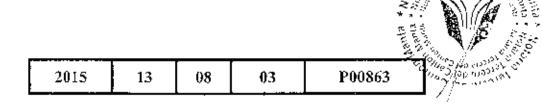
		1 !			:				ĮĮ.	•				ربا ز	·:		.			······································
STANDS TOWNS TO STAND	SO ALCANTATE (ARR) (C) EMERGIA SLESSFICA (C) EMERGIA SLESSFICA (C) CHISTO RED C. STERRAMEA (C) CHISTO RED C. STERRAMEA	AGIN SOLIVER / BASILE (S. CXISTE	REDES PUBLICAS EN LA VIA	(A) ACERA 1 SNCEMENTADO O PIEUSA 95 K O DE AGOCUMO BALDOSA	VRVCCO O CEMENTO	∵ Nic	TERRA	CARACTERISTICADO LA VÁLISICACACA.	DE WAYOR JEROFECTION			1 LOTE: WILHIGH 2 FOR PAGAL: PENTONAL	PRINTES (F) NEVERO DE GALLES A LAS GUALES EL LOIL, IICAS FATRATE	DATOS	DANIO OT NOT SECTOD	GENERALES (8) ZONA HOMBUNINO (9) ZONA SECUN VALOR	⊙ I□	CLAVE CANASIRAL MAINTENANCE CLAVE CANASIRAL MAINTENANCE CANASIRAL MAINTENANCE CONTRACTOR OF THE CONTRA	. O O O O O C	IDENTIFICACION Y DATOS
ANAL VOI DELLOTE	(3) PERMETRO DEL FRENIL (120)47	SANCIA SIGNALES DEL LOSE SIGNACIONES SIGNA	LALL LANGUAGE PARTY OF THE PART	② ≘LSCYRIODAD ; NO EXISTE	SISING S SAIDWESTS		(E) AGUA POTABLE : Structi		SFRV-CIDSIDELL OTF	BAJO LA RASANTS O1340	SOSRE LA RASANÍ : HORMIGON ARMADO METROS MACCHA	DESHIPEL CON RELACION A LA CERRAMIENTO RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	KŲ 6-ATMATE	DEL LOTE	CODIFICAS LA DIRECCION (PERMERO LA CALLE LUEGO EL NUNERO)	MA	areación brin Sela Marionita,	HOJAN'	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	OS DE LOCALIZACION
OTRO USU	CHACHES IN CO-FICACION OHACHES OHACHE	SIN EDIFICACION 1 W NUMERO DE SLOQUES CON LIVITORICON 2 TEAVINADAS	FORMA DE OCUPACION DEL LOTE																	CROQUIS
	382	#150302 #115030	DHSERVACIONES																	





M = 12.52

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA SRTA. MARÍA DANIELA AULESTIA ANDRADE A FAVOR DE LA SRA. ZAJDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VÉLEZ CUANTÍA: USD 27.241,33

DE ENAJENAR QUE OTORGA LA
SRA. ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VÉLEZ
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (4) COPIAS
(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles tres (03) de junio del año dos mil quince, ante mi, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte, en calidad de "VENDEDORA", la señorita MARÍA DANIELA AULESTIA ANDRADE, de estado civil soltera, por sus propios y personales detechos; por otra

parte, en calidad de (COMPRADORA") y "DEUDORA", la schora ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VÉLEZ, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por sus propos y personales derechos; y, finalmente, en calidad de "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; la señora Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, on representation del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Particio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerento General del Hanco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante que se agrega a éste protocolo; bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y restitudo de esta escritura pública a la que proceden de una mandra libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran selli le Inacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vente pra y la parte compradora domiciliadas en la ciudad de Manta, y, la parte acreedora en la ciudad de Quito, en transfici por esta ciudad de Manta; legalmente capaces y hábiles part contratar y poder obligarse, a quienes de conocci doy fe en ruid de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y ne siden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase linsertar una escritura de

COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERT A/2 PROMIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en PARTE: las signientes cláusulas: PRIMERACLÁUSULA PRIMERA: COMPRAVENTA.-COMPARECIENTES .- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: Uno) La señorita MARÍA DANIELA AULESTIA ANDRADE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos de éste contrato se denominará como la "VENDEDORA"; y, Dos) La señora ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VÉLEZ, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales denominará adelante derechos. quien se en CLÁUSULA "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La Vendedora declara que es propietatia única y absoluta de un bien inmueble que consiste en una parte desmembrada de un lote de terreno ubicado en cl sitio Punta La Barca, perteneciente a la parroquia Rural "Santa Marianita", del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Desde el punto P05 hasta el punto P01 con quince metros, rumbo N 77°31'6"E, linderando con despeño; SUR: Desde el punto P03 hasta el punto P04 con veinte metros cuarenta y siete centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la vía linderando con calle pública; ESTE: Desde el punto P01 hasta el punto P02 con treinta y tres metros veinticuatro centímetros, rumbo S 31°59'12"E linderando con el señor Ricardo Javier Herrera Miranda y señora Andrade Vélez Sandra María Yliana, y desde el punto P02 hasta el punto P03 con cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pública; y, OESTE: Desde el punto PO la la el punto PO5 con sesenta metros cero tres centímetros trans N 0°16'46" linderando con propiedad del vendedor, Anduledto Carlos Alberto Aulestia Мота. Con un área total de UNINI SETECIENTOS TREINTA/ CUAIDRADOS TREINTA Y DOS Υ SIETE METROS. CENTÍMETROS CUADRADO I Inmueble que la Vendedora adquirió mediante escritura publica de Compraventa autorizada en la Notaría Pública Segunda Hell Cantón Manta, el treinta de enero del año dos mil catorre, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mantal con fecha seis de júnio del año dos mil catorce, con el número les mil seiscientos cuarenta y dos TERCERA: COMPRANTA. Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA, sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real wentajenación perpetua, a favor, de CECILIA MARIANITA señora ZAĬDA ANDRADE VÉLEZ, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que adjunta habi**litan**tel, | como en calidad COMPRADORA, quien adquiete y acepta para si, un inmueble consistente en fina parte despembrada de un lote de terreno ubicado en el sitio Punta La Harda, perteneciente a la parroquia Rural "Santa Marianita", dell Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Desde

el punto P05 hasta el punto P01 con quince metros, rumbon 77°31'6"E, linderando con despeño; SUR: Desde el punto/P03 hasta el punto P04 con veinte metros cuarenta y siete centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la vía linderando con calle pública; ESTE: Desde el punto P01 hasta el punto P02 con treinta y tres metros veinticuatro centimetros, rumbo S 31°59'12"E linderando con el señor Ricardo Javier Herrera Miranda y señora Andrade Vélez Sandra María Yliana, y desde el punto P02 hasta el punto P03 con cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la vía linderando con calle pública; y, OESTE: Desde el punto P04 hasta el punto P05 con sesenta metros cero tres centímetros rumbo N 0°16'46" linderando con propiedad del vendedor, Arquitecto Carlos Alberto Aulestia Mora. Con un área total de UN MIL SETECIENTOS TREINTA CENTÍMETROS : CUADRADOS TREINTA CUADRADOS.- No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y pososión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, scrvidumbres y más derechos que le son ancxos, sin reserva de ninguña naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e

individualizado en ésta **mi**sma cláusula, además de las construcciones c instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo po due por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de pominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mantal que se agrega como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo han pactadd como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 DOLARES DE LOS ENTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LA COMPRADORA paga a la MENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera sat stacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reci**pinio si**guno que formular a la COMPRADORA por este con especial Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. CLAUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PANTE DE LOS CONTRATANTES.-Conscientes de que el bien inqueble motivo de este contrato de compraventa garantizará preraciones crediticias COMPRADORA, los contratantes, esto es, la VENDEDORA y la COMPRADORA, libre y voluntariamente con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que le son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta edmpraventa corresponde al precio real y justo que ellos han padtado, y que se abstienen, a futuro,

de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legitimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquiere la COMPRADORA o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, ésta no surtirá efecto, mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del artículo mil ochocientos treinta y CLÁUSULA SEXTA.cinco (1835) del Código Civil. PARTE ESPECIALES.-DECLARACIONES constituirse como deudor(es) COMPRADORA" al hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para inmueble en referencia adquisición del responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(cs) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo

acordado entre compradores y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y dondiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y deslindando | | | | | | vendedor(es), tal sentido terceros. CLÁUSULA SEPTIMA.- A PROPIACION E INSCRIPCIÓN.-Las partes declaran que accidant el contenido del presente contrato por ser en beneficia de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a objeter la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón odtata. Manta. CLAUSULA SANEAMIENTO.-contrato se encuentra libre de lodo gravamen, que el mismo no es materia de Juício y se obliga al sancamiento en los términos de ley. CLAUSULA NOVENA - IMPUESTOS Y GASTOS.-Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de de la COMPRADORA CLÁUSULA cuenta DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPHIBIOTA.- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días, de no llegar a ningún acuerdo las partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se supotara a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Relatatento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: 2- Los tros serán seleccionados

conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan á acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos. iudiciales. policiales administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d- El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros, e- El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, Antenonga y agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES: a) Por una parte la señora Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) la señora ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VÉLEZ, de estado civil casada pero | | chh | tisolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por sus pidpids y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de o lito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTA**RIA D**E ENAJENAR: **PRIMERA**: ANTECEDENTES.- a) ËL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados de linistituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La seño a ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VÉLEZ, su(s) calidad(es) afiliado(s)/jubilado(s) al/del [#\$S ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tiphs de créditos u operaciones que implican obligaciones economidas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de dréditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorigar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en una parte desmembrada de un lote de terreno ubicado en el sitio Punta La Barca, perteneciente a la parroquia Rural "Santa

Marianita", del Cantón Manta, Provincia de Manabí od) antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió/el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señorita MARÍA DANIELA AULESTIA ANDRADE, de estado civil soltera. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: IIIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA

PARTE DEUDORA constituire a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA so ble di inmueble de su propiedad descrito en el literal e) de la clánsula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos inderes, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: NORTE: Desde el punto POS hasta el punto Pol con quance metros, rumbo N 77°31'6"E, linderando con despeño; SUR: Desde el punto P03 hasta el punto P04 con veinte metros cuarenta y siete centímetros, rumbo siguiendo el trazado le la vía linderando con calle pública; ESTE: Desde el phritto H01 hasta el punto P02 con treinta y tres metros veinticuatro centímetros, rumbo S 31°59'12"E linderando com el señor Ricardo Javier Herrera Miranda y señora Andrade Vellez Sandra María Yliana, y desde el punto P02 hasta el punto P03 con cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros, humbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pulla y, OESTE: Desde el punto P04 hasta el punto P05 con sesenta metros cero tres centímetros rumbo N 0°16'46" linderando den propiedad del vendedor, Arquitecto Carlos Alberto Aulestia Mora. Con un área total de UN MIL SETECIENTOS I THE INTA Y SIETE **METROS** CUADRADOS TREINTALL CENTÍMETROS DOS CUADRADOS.- Esta garantia hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido cancoladas | todas y cada una de las obligaciones contraídas por A PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DECEDOR obligación pendiente mantuviere algún tipo de INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN .- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la PROHIBICIÓN CUARTA: cláusula precedentc. VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante presente instrumento. Por consiguiente LA DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentímiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la nomativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregan den Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco un cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si diglio bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún | caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura publica inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXITENSIÓN DE LA HIPOTECA.-La hipoteca que se constitute por este acto alcanza las construcciones que eventual mente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjun**te Wo (**ndividual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre ci mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es enten**dido que** si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en la los, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente d mencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan integramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECICION LA PARTE DEUDORA se

obliga a permitir la inspección del(de los) interpreblec hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para/F/L BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avaljúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y teneucia del mismo y que πο se ha creado sobre é: ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccioner el inmucble hipotecado a los Inspectores designados por El Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(cs) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado, SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS .- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renúncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manificsta y explícitamento darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los

efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, exima endosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realization pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA HARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco policá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los creditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la horma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar de hos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá nat ficación alguna al deudor u obligado de tales derechos de créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisto o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENDIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estravieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dan por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca a mas del pago de todo lo que se le estuviere adeudando indinido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerdiendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los sígnientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en pago de cualquier dividendo.

obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En casa de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmucble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria. reivindicatoria, reseisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u similar que traiga como consecuencia transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDDRA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción comercialización o tráfico de estupcfacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comproblaté que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIES comptobare que existe falsedad en los datos suministrados por IA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del prestamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hippicado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si ia PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destinate el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a leceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o de la lemás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo adecido tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declaran la obligación de plázo vencido por parte de EL BIESS y sigir de esta manera el pago inmediato de la obligación la stando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiere en la demanda y los archivos contables con los que contables el efecto. NOVENA:

PRUEBA .- LA PARTE DEUDORA renuncia expresament beneficio del piazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la clánsula efectos los suficiente prueba para precedente, scrá LADÉCIMA.- VIGENCIA determinados en ella. La hipoteca abierta constituida por este GARANTÍA.instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BJESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y BIESS, podrá cuantas veces crea extrajudiciales. El conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS .- La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líncas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección,

un seguro de desgravamen due cubra las contingencias de mucrte del (los) deudor(es), de de el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente domo agente de retención. Las primas respectivas correrar a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estas seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el manco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la poliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y ademas para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba par tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el segui o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los ressos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ningun zesponsabilidad tendrá EL SEGUNDA: DECLARACIONES BANCO. DÉCIMO: AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibidid de enajenar, limitación de dominio. juicio rescisorias, acic jóin resolutorias, reivindicatorias, posesorias de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble unicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, comp consta del certificado conferido por el señor Registrador de la fopiedad del Cantón. PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para

que obtenga de cualquier suente de información, incluitades la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información. crediticia. referencias información. sus personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo, de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de qualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia jurídicas instituciones personas reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer comportamiento стediticio de ĽΛ público DEUDORA, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-Todos impuestos, honorarios ٧ más gastos que demande otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituída, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos perentratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en les caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos concentos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. I LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndos a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo presente instrumento. DÉCIMO Тетсета OUINTA: FINANCIAMIENTO DE GASTOS.- Los gastos que celebración perfeccionamiento demande la instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos sa os, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados con el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de la cendibs y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DECIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. - Para los effectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian comicilio y se someten a los jueces competentes de esta din al de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y hipotecaria, así como el code de las obligaciones crediticias теspaldadas en la presente garantía podrán ser ejeje cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jucces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del DÉCIMO. SEPTIMA: Civil. Procedimiento Código contratantes deciaran INCORPORACIÓN.-Las nartes incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) Doctor César Entique Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el
caso requiere; y, leida que les fue a los comparecientes
integramente por mí la Notania en alta y clara voz, aquellos se
afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura
pública, para constancia finiar junto conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

f) Dra. Diana Conchita Torres Egas Apoderada Especial del BIESS

DANIELA -A
f) Srta. María Daniela Aulestia Andra C.c. /3 // 5 / 6 7-/8

f) Sra. Zaida Cecilia Marianita Andrade Vélez c.c. 130234456

> Ab. Martha Inés Garebozo Moncayo NOTARIA PÚBLICA TERCERA 1982 CANTÓN MANTA



olgeton be<mark>rande</mark>masik garden Loonesie gu<mark>ttores</mark>boldnin

- 2012/2 1920 01- 200 /2411 (01-10/20 /2411 (

- DANIELA.A



cera de/ c

SCOLUTES DAY ******
LIE 1970
DE 18811
DAGE DA LALDERT, NASSAUL
LALLA DE 1814 ANDANIE 2994214242 CONTRACTOR TO THE STATE OF 11.10 (...1)





001

NAPUJULICA DEL ESTADOS MODESTAS ASSANCIANOS NACIONAS 李金铁图1510(A.55)。 水布 化克尔森亚亚克 电电路

001 - 0075

ARCHMANN LUMBER BRIDER 1311516718

NUMERO DE CERTIFICADO
AULESTIA ANDRADE MARIA DANIELA

MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN

SANTA MARIAMTA

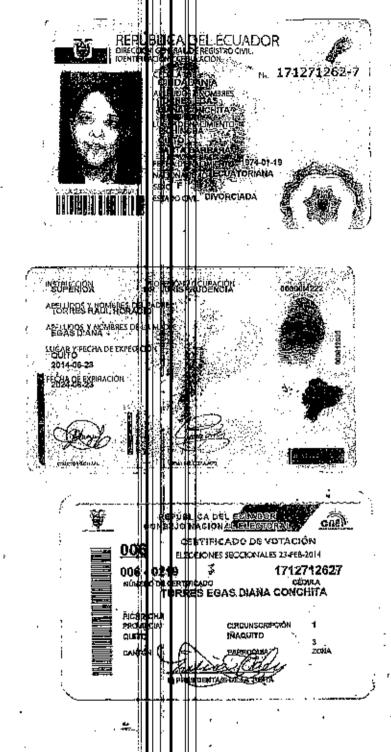
PARROQUIA

- . .

4) PREMIENTAE DE LA JONTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De accierdo con la incultad prevista el el numerol 5 Articulo 18 de la Ley Sinarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en Dipas utiles, anversos y reversos son anteceden en 👊 1948 neuros anteceden en 👊 1948 neuros presentados ante mil

Mantaga U JUN / NOTARIA FERCERA OFL CAN ON MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral S Anículo 18 de la Ley Hotarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en OL lojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mi

Ab. Martha Inès Banchoza Honcayo NOTARIA TERCERA DEL EXNTON MANTA





PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODERDANTE

A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS

APODERADA

CUANTÍA:

INDETERMINDADA

DI: 3,

COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilita e El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad etualoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratari v opligarse, a quien de conocer doy fe, en adjuntan a este instrumento publica. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que tomparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor relyeratecial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sinvese incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano ide Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como litabilitantes y la quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE | SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del instituto Ecuatoriano de Seguri**gadispojal** es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cui o dojeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a isus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, funcionaria del Basco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESSIa la delabración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencidados en el numeral anterior. TERCERA: PODER ESPECIAL - Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, amblig suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA DIANA CONCÉLE TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos seis dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante LA MANDATARIA, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manuai de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escríturas públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCABILIDAD, - Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebra se escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivam ente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Sescridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE. QUINTA: El presente mandato daba su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este Instrumento.—".— HASTA ACL í LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fus al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una da sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada a protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

cc 178772471-0

DOCTORA PACEA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUEDA DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del/ Código Orgánico Monetario y Financiaro, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco dei Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social — BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INI-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Eccatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Josús-Patricio Chanaba Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General · del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Secial – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita

Secretaría que certifica.

PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guzyaquil, a 11 de febrero de 2015.

2015-17-01-36-DOD443 NOTARIA-TRIGESIMA SEXTA. - En apric

હ્યામાં જાતા છે. de la Ley Notadal DOY RE que la(s) fotocopia(s NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO Firal María Belén Rocha Díaz tecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) docum ROTATIO DE DOUBLE STORE EL ACT. 10 de la UER RETARIA GENERAL BLESSO ma (1991) present

este electo y que acita saquido devplvi el interesado.

Dia. Para Delà ado Loo: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DUITO



laria Augusto Peng Vasquez, 1 NOTACO TINI GUSTATA SENTA DAME CLEAGERSALE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



ALC:	A.	=	RO	ъı	ı۸.
NU	W	С	ĸυ	Ηŧ	JC:

17681 **5647**0001

RAZON SOCIAL: .

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

CONTADOR:

BEDOYA BARRAUDRGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/20#0

FEC. CONSTITUCION:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCION:

15/07/2010

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-191 Intersección: JAPON Edificio: INMOPHIC GRESO Piso: 1 Referencia ublicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 En all patricio bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

1 ZONA 91 PICHINCHA

detion 1 al 016

ABIERTOS:

15

CERRADOS:

1

(quel flewly)

FIRMA DEL CONTRIBUYENT

ATENCION TRANSACCIONAL

DIRECCIÓN ZONAL 9

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

coD: SC34979

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo le responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Rt. 5 Regierrento para la Aplicación de la Ley del RUC).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1768156470001

RAZON SOCIAL:

_ BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURÎ

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ÖÜ1

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS

FEC. CIERRE: FEG. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cartón: QUITO Parroquia: BENALDAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular, 0998225405 Ernail: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquía: Et. SAGRARIO Cella: ROCAFUERTE Número: 12-89 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia; JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:

 $\overline{003}$

ESTADO

ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia; EL ORO Cantón; MACHALA Parroquia; MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección; OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Comicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail:com SKI se renilen que les decuments de crédite ;
SKI se renilen que les decuments de crédite ;
serificado de rente lan acignal as presentadas
bace será por parlamena si contribuyente.

cob: SC34979

NEWS WEERNAS

FIRMÁ DĚL CONTRÍBUYENTE

ENCION TRANSACCIONAL espunsaniyaad legal quo de ella se

Declaro que los dalos contenidos en este documento sen exactos y vardaderos, por lo que deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lucardo Aminida, Olinzolok ez Mad



REGISTRO WINDOW DE CONTRIBUYENTES **\$**0CIEDADES



NUMERO RUC:

1768**166470**0b1

RAZON SOCIAL:

DELINSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:

0D4

ESTABO ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE #**#DAO** AMBATO FÉC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO;

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Harbaula: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORRECTS DEL EQUADOR Edificio: IESS Oficine: P.B. Telefono Trebajo: 032828031 Celular:

No. ESTABLECIMIENTO:

005

ESTADIO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL:

SIESS MONTE OF PIEDAD BARRA

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRÁRIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062962736 Fax: 062962736

No. ESTABLECIMIENTO:

006

MAIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIETRA AZOGUES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247935 Telefono Trabajo: 072247935

COD:

DIRECCIÓN ZONAL 9

SC34979

SACCIONAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYE

Declaro que los datos contenidos en este documento ser exectos y rerdaderos, por lo que esumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributerio, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 degimento para la Aplicación de la Ley del RUC).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1768156470001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDADE

No. ESTABLECIMIENTO:

007

ABIERTO LOCAL COMERCIAL ESTADO

FEC, INICIO ACT. 17/1/2/204/3 9137)

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón; QUEVEDO Parroquia; QUEVEDO Calle; 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

SIESS-MONTE DE PIEDAD AG, NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabelo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD RICEAMSA

FEC. CIERRE:

DIRECCIÓN ZONAL 9

NSACCIONA

FEC. REINICIO: ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

できまがつりものでする



REGISTRO HINICO DE GOMERIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC	:
------------	---

176**81**5**64**7**00**01

RAZON SOCIAL:

BANDO DE U (NSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:

ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT, 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL:

HEIR ENAD LATACUNGA BISSS MONTE

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIERO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parabeuia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Editio: ISSS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: mcc, liamton@hemail.com

No. ESTABLECIMIENTO:

012

ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE!REDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Participita: XIMENA Ciudadeta: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO:

013

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

C00;

FEC. INICIO ACT, 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón; GUAYAQUIL Pandobil: RCCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 DIRECCIÓN ZONAL 9

FIRMA DEL CONTRIB

SC34979 100101

Sa recifica que las decumentes de cédule confificada de velocian originales processas personeces di confidentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este docum**ento sen** exectos y verdaderos, por lo que asumo la resignación de la legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del R.C.) Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del R.C.).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1768156470001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO 014

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO AC

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÔMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle; FRANCISCO PACHEGO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO:

015

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 05/03/2013

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC, CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIÈROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Farrequia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 DIRECCIÓN ZONAL 9

Telefono Trabajo: 022616919 Gelulari 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo e responsebilidad legal que de eila se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Loy del RUC y Art. 9 Reglamento pera la Aplicación de la Ley del RUC) Lugar de emisión: Ol IITO/PAE7 M22-57 V

SAMP050213



REGISTROUNICO DE CONTRIBUYENTES \$DDIEDADES



NUMERO RUC:

17681**554**70001

RAZON SOCIAL:

BANC中的社 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:

CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEG. INICIO ACT. 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

MONTE DE PIED

FEC. CIERRE:

20/06/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO O VIII, Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Erical: juarces@iess.gob.ec

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO '

DIO. POOS DE GOO LOO!

DIRECCIÓN ZONAL 9 Sa verifica que la e decumentos de ci-centificade de naturitan estiginales estade SC34979

· SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documenta son exercis y ventaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. pares amento para la Aplicación de la Ley del RUC). Harrada CAMONENTES

ECUATORIANA**** BLADYS AMPARIJÖÜ LIC. ADMIN. FAPRES 24/06/2009.

REPUBLICA DOUBCUACOR Cultivation of the property of the control of the c ■ 170772471-0 CIUDACANIA Chamaba paredes Jesus Patricio Pichincha/Quito/gonzalez suesez =28 **10**0020 1963 0311_03980_{...}M 005-1 æiceinchi/ @ui?o CONTELET SURES 1963

. stankulu etuztin evun vila aeta et

ลระบัยของ มีย์ CERTIFICIADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014 009 1707724718 009 - 0101MOMERO DE CERTIFICADO
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO PROVINCIA PROVINCIA evectors are proceeded. CENTRO HISTÓRICO coro равлосия CANTON NY PRESIDENTALE DE LA CUNTA

CASADO

2015-17-01-36- D00141 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY PE que la(s) fotocogía(s) que antecada(n) astá(n) conforma(s) con el (los) documento(s)

1 2 FEB. 2015

que me fue(ron) presentado(s) en: útil(es).

BAZÓN: Factura Mi 334

Quito-DM, a

Ab. Maria Augusth Pehn Vüsque Limsc. NOTAMIA STREESMA SERTA DEL CANTÓN OURO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley De contormillad con lo dispussio en el Arc. lo de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente Cuito, à presentado para

ZIO. PCOCO DELCANTON QUITO.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiery esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de IJIANA CONCHITA TORRES EGAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y suis de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DEL GADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Pra Paola Delgado Loor Indrandi segunda del cantron auto





Factura: 001-002-000008528



20151701002P02670



NOTARIO(A) PAQLA SOFIA DELGADO LOGR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO **EXTRACTO**

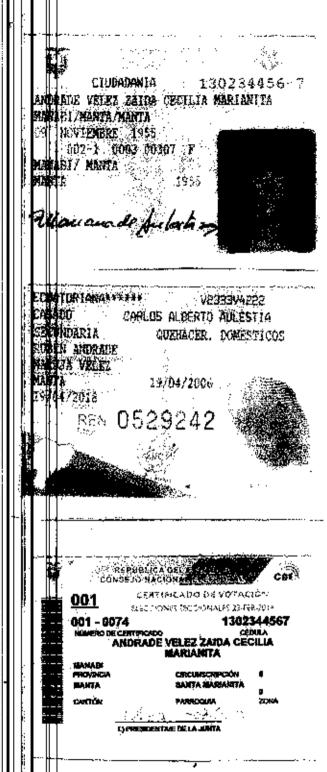
Escritora N	r: 2015170400	2902570							
						·······	<u> </u>		
				ONTRATO:			 .		
			ODER ESPECIAL	PERSONA JURI	DICA .				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 26 DE MAYO	O OEL 2015					<u> </u>		
		•							
<u>.</u>									
OTORGAN	TES		OYORG	ADO POR					
Person=	Nombres/Razón social	Tipo Intervininata	Documento de Identidad	No. Identificaçató	Nacionalid ad	Calidad	Persona que la representa		
Jurisira	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01		PORDERDAN TE	LESUS PATRICIO CHANASA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL		
				VOR DE	T- 1				
Регзопа	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Naciocalid ad	Colidad	Persona que representa		
					-				
UBICACIÓ									
QE/CACIO	Provincia			Çantón	<u></u>		Parroquia		
PICHINGH			QUITO T			INAQUITO			
E SCINITOF				· -					
	-						· 		
DESCRIPC	CIAN DOCUMENTO:								
_	Deservaciones: PODER ES	PECIAL OTORGA	DO POR EL BIES	S, A FAVOR DE	DIANA CON	CHITA YORRES	EGAS		
ini ina	DELACTO SMDETERM						<u> </u>		
CONTRAT	INDETERM	IINADA				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

Dra. Padrox Delgado Loot Notaria segunda del canton curro

NOTARIO(A) PACLA SOFIA DELGADO LOCA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA La COPIA que execude es fiel compulse de la copia certificada que me fies presentado em Diojas únicos e que luego devolva el interessão, en le de ello conficte la presente.

Ab. hiartha Inds Ounchosoftenenyo NOTARIA TERGÉRA DEL CANTON MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5 Anticulo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en L. fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante más

Ad. Martina Inés Ganthaze Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO		CIVIL, IDENTIFICACION	
•		TomaÎl	20 70 201 97
En	provincia de	чент ден х	y dia DOSE CONTROL
	v ec ientos5,5,5,5,07A)	<u>ос,но</u> , Е1 que во	acribe, Jefe de Begiston in
tiende la presente acta del matrimonio de :		Carlos Company	25 and 1111
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYI	ENTE: CARLUS ALGO COTUMAR	800 BUCCS FLA 1998A 52	SCHATCH AND TO STATE
ESTURIANTE	10/12	e 19.1, de nacionalidad 1376.20c	APC COLOR ANAL RUTAUDE
profesión ESTOCIANTE SOLTERO estado anterior	con Cédula Nº	371A domiciliado en	Q8170
ZAIDA CECTLIA MARIANITA ASSIST	NOM 2 35 ve ez	RES Y APELLIDOS DE LA	CONTRAYENTE:
ZAIDA CECTLIA MARTALITA AND CO MOVIEMBRE de 19 55 de nociono	EGUATÓR Louis	. nacida enMASHATMAM. FANA	SSTUDIANTE
Cédule Nº 130234456-7 demissib	aligaa	de prolésio	п
Cédula № 130234456-7 domicil: RUBERT ARCHADE DÁVILA	idad en	MVM NTV A ESTAGO	era
LUGAR DEL MATRIMONIO: QU	/ T0	ce ۲۸۵, Domunia	12. 1.978
En este matrimonio reconneieron a su hij			
h			•
			
	OBSERVA		
1 7 /			
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TIRMAS:	40 Jost :	J	Mariana france
FIRMAS:	-JOJs/:		Marigua Audical
TRMAS:	- LO Jo 1:		Maricus Ardied
	- [O]&/:		llariana Ardiad.
	LOJUT.		Maricus Arabed
	County County	Table Ve	
	Canalaga (Carana)	Table Ve	
	County of the second	Table Ve	
	C. U. C. VIII	GANCO VI	6 to 1135
January Concients	Connection VINIA	GANCO VA GANCO VA POLIN 11 Carol:	6 JEN 1015
January Concients	C. J. V.	GANCO VA GANCO VA Caroli REJACO RANTO MOCIVADO TO SE	6 Jan 1015
No. 0687	Control VINV	BANCO WAR CATALOR THE FINANCIA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF T	6 JOH 1015 EX DOOR STATE OF MANSHIT AS MANSHIT
Merci de Regalia des. No. 0687 S tolno 2000 State S 2 1	COMPANY VINE TO SERVICE TO SERVIC	BANCO VA SANCO VA Caroli RELACU BANCO MODIVAN IN F 1A/0A/7015 01:11:24 CONVENTO: 2955 FOR	STATE AND A PART OF SAMENT MESTERS VANISH UNDER
Maria A Revisia C.V. No. 0687 Standardor No. 0687 Standardor No. 0687 Standardor No. 0687 C. F. R. T. L. F. L. C. O.	ioist	BANCO VALUE OF STATE	6 JEN 1015 12 LOUI CALPTIO ACCORD TO LA
Tolho Paga Anticación y San Tolho Paga Anticación y San Tolho Paga Anticación Mixto Cara Cara Cara Cara Cara Cara Cara Car	ioist	GANCO VA GANCO VA Caroli REJACO REJAC	6 JON 1015 OF JON
Tolho Paga Anticación y San Tolho Paga Anticación y San Tolho Paga Anticación Mixto Cara Cara Cara Cara Cara Cara Cara Car	ioist	BANCO VA SUSCI Carol: RELACE BANCO MOTIVAL IN F 1A/0A/2013 (11:11:28 CRIVENTO: 295A FOR CRIVENTO: 0A BECAL CTA CONVENTO: 3-01 REFERENCIA: 468/50 CONVENTO: 74 - MAN	OF JON 1015 OF JO
Maria A Revisia C.V. No. 0687 Standardor No. 0687 Standardor No. 0687 Standardor No. 0687 C. F. R. T. L. F. L. C. O.	ioist	BANCO VA SUSCI Carol: RELACE BANCO MOTIVAL IN F 1A/0A/2013 (11:11:28 CRIVENTO: 295A FOR CRIVENTO: 0A BECAL CTA CONVENTO: 3-01 REFERENCIA: 468/50 CONVENTO: 74 - MAN	OF JEN 1015 OF JEN
Tolho Peg Monte Company School Compa	B MAR 2012	BANCO VA SUSCI Carol: RELACE BANCO MOTIVAL IN F 1A/0A/2013 (11:11:28 CRIVENTO: 295A FOR CRIVENTO: 0A BECAL CTA CONVENTO: 3-01 REFERENCIA: 468/50 CONVENTO: 74 - MAN	THE PROPERTY OF MANAGEMENT OF
Tolho Peg Monte Company School Compa	B MAR 2012	BANCO VAL BANCO VAL BANCO VAL BANCO VAL BELALU BANCO VAL BANCO VAL BAN	GUEN 1015 - CONTROL OF MANEUT PROPERTY PROPERTY OF MANEUT PROPERTY P
Tolho Peg Monte Company School Compa	B MAR 2012	BANCO VAL BANCO VAL BANCO MACTANA IN F 1A/0A/2015 01:11:24 CONVENTO: 2955 FOR CONVENTO: 3-60 CONVENTO: 3-60 REFERENCIA: 448A50 CONVENTO DE PAROS PAROS TA - YAN ENCLUSION TO - Y	THE TESTION HADING THE TESTION THE TESTION
Tolho Peg Montario No. 0687 C E R T L F I C O s fiel copia que se confière de acueric de la Ley del Sisteria Nacional de Registro Civil, identificación que reposa en el archivo:	B MAR 2012	GANCO VA Caroli RETALD BANCO MACTAMA THE F TAMBA/2018 DISTRICA CONCEPTOR DA RECAL CONCEPTOR DA RECAL CONCEPTOR DE PORTO PETERMA TA FACELLON ENSTRUMENTA TAPORA FRONTA DE RECEITOR Efectivos Comission Frectivo	THE TESTION HADING THE TESTION THE TESTION
C E R T L F I C Os fiel copia que se confière de acuerci. de la Ley del Registro Ovil, identificación, que reposa en el archizo: Se la cantonal Securio Con PROVINCIAL SE CON PROVINCIAL SE CANTONAL SE CANTON	B MAR 2012	BANCO VALUE OF THE PROPERTY OF	OFFICE STATE STATE THE STATE STATE THE STATE STATE THE STATE STATE THE ST
Tolno Devs. Modo Care de acuerdo de la Ley del Registro Civil, identificación de la configuración de Registro Civil, identificación que reposa en el archivo:	B MAR 2012	GANCO VA Caroli RETALD BANCO MACTAMA THE F TAMBA/2018 DISTRICA CONCEPTOR DA RECAL CONCEPTOR DA RECAL CONCEPTOR DE PORTO PETERMA TA FACELLON ENSTRUMENTA TAPORA FRONTA DE RECEITOR Efectivos Comission Frectivo	TANTE: ISSUED HARDING THE TEST OF THE TEST





ESPECIE VALORADA

USD 6:00

de Oliomistre convegui judiciolemente autorizada de los cantropares del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del 1982 Se decigio la milidad de este matrimonio inediante sentencia de 198 Se decigio la milidad de este matrimonio inediante sentencia de 198 de 199 CON Pedro de 198 Se decigio la milidad de este matrimonio inediante sentencia de 199 CON PERINSCRIPCIONES O MA LES CIONES DICTORES O MA LES CIONES OLIOMISTAM 30 SANDBILIO SPIACO DICTORES O MA LES CIONES OLIOMISTAM 30 SANDBILIO SPIACO DE 199 CON PEDRO DE 199 D	<u> </u>	//		
de Ontomistre de esta de la convegat professional esta de la conversa de la conve	. \	•		
Lude mediante cenyegui judicalemente antorizada de los comparses del presente antrimonio, fue declara rado mediante sentención conyegui judicalemente antorizada de los comparses del presente antrimonio, fue declara rado mediante sentención conyegui judicalemente antorizada de los comparses del presente antrimonio, fue declara de decida de los comparses del presente antrimonio, fue declara la sentencia de los comparses de los co	કર્યું છે. ક્રિક્સિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ્ટિસ		11	
Concept the distribution of the decide of th		. 1		
Conveying the decidence of the work of the sense of the s			##	
Districtive Services of No. 1966 and No. 196				. IIII
Tele de Olicies Tele d	···· (DH-S)-578 - 40 - 1	THE DIRECTOR SWITH THE	6452 H	ad. forda ad. 55: ad sall sect forestall for man nativary on was introduced by an a
Tele de Olicies Tele d	TEERTO AUCESTIA	W.5018V2PR922034.3		DISTRICT TY, 202, 1979 D. CONTROL OF THE COLLEGE CONTROL CENTER, WASHING THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE COLLEGE COL
converging to the converging t	ans [366 42]	57 X	11 11 11 1	1
de ONDWINATER SENTENCION CONVERTA DE SENTENCION DE SENTENCION SENTENCION CONVERTA DE SENTENCION DE SENTENCION CONVERTA DE SENTENCION D	1 / / ///	PCIOMES $\left\langle \begin{array}{c} \cdot & \cdot \\ \cdot & \cdot \end{array} \right\rangle$	P (30)	AMO SAUBINSCRIPCIONES ON A LIBINSCRIPCIONES
de ONDWINATER SENTENCION CONVERTA DE SENTENCION DE SENTENCION SENTENCION CONVERTA DE SENTENCION DE SENTENCION CONVERTA DE SENTENCION D	1/10	1.67	┦ ┫┤┪	supid O ob otal
CONVERNITE BEAUS DE WARMIENTO CONDINATION CONVERGE DE MALINIMONIO Lea separación convergal judicionente autoriorada de los contraps es del presente matrimonio, fué decla converge la los conjectos de los fuestros de los f	V	£88+0		The state of the s
CONVERNITE BENEVIE DE MACINIMINATO CONDAINI INTERESTATE DE MACINIMINATO LA SEPTATOCIÓN CONYUGAL JUDICIDAN EN DE MALINAMENTE EN LES MACINIMINATO SU MACINIMIN	\$25 A.		╟╟╁	
de Obios integras de Westerland de Oricine d	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	oldos alua		
CONVERTINATION CONVERTINATION (CONTRACTOR MANAGEMENT ON CONTRACTOR OF THE STATE ON CONTRACTOR OF THE STATE OF				
CONVERTINATION CONVERTINATION (CONTRACTOR MANAGEMENT ON CONTRACTOR OF THE STATE ON CONTRACTOR OF THE STATE OF	9 <u>20 3 20 5</u>	na, 2000 (100 and 200		
The de Olicino conyugul judiciolmente autorizada de los contrayenes del presente matrimonio, fué decla- La separación conyugul judiciolmente autorizada de los contrayenes del presente matrimonio, fué decla- La separación conyugul judiciolmente autorizada de los contrayenes del presente matrimonio, fué decla- La separación conyugul judiciolmente autorizada de los contrayenes del presente matrimonio, fué decla- CONTRIBUTADO CONT				Transport 1968
CONIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO OI POR CONTRA DE SANCHINA DE SANCHINA DE CONTRA DE CONTR	100 100 110			
COPIAS INTEGRAS DE MACIMIENTO OINOMINATION CONVIGUI SANTES INTEGRAS DE MACIMINATION CONTINUADO DE PORTO DE COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO COPIAS INTEGRAS DE COP		P.1 ab		
COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO		a se atchiva.	idos la	. IIII
COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO PP	:		**	
COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO COPIAS INTEGRAS DE BENTRESAN DIGES INTO	- nio, fué decla	e del presente matrime		karteo eo los superioristas ludiciolemente autorizada de los dentres
COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO COPIAS INTEGRAS DE BENNESAN DIGES INTE	- \ \		╬	
COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO POPO PARA DE COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO POPO PARA DE COPIAS INTEGRAS DE COP	Č	***************************************	 ┆╏┼╢┤	
COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO	OPIAS INTEGR	AS DE NACIMIENTO		
	COPIAS INTEGR	AS DE MATÉ IMONIO		
			11 11	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 3

CI/RUC:

AUDESTIA ANDRADE MARIA DANIEL

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL:

PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD:

ITIOIREOCIÓN PREBARCA

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

velez zambrano veiky Arianna

CAJA:

19/03/2015 09:38:32

FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN VALOR 3:00

VALIDO MASTA: mlércoles, IV de hinto CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Municipal del Cantón Manta

lfreichan: Aw Ata, y Galle 9 - Tell_ 2511-479 (2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000387939

ORIGINAL CLIENTE

	A STANCE OF THE	<u> 19-11 (</u>	5.00 miles in the control of the con
	DESERVACION	CÓDIGO CA	ATASTRALA CAREALLA CESAVALUO TE CONTROLS CHTULON
Una escritura cu en MANTA de /a	olica do: COMPRA VENTA DE SOLAR QUA Partoquía SANTA MARIANITA (V	NTIA \$27241.33 ubicada	
		200 A - 1 A - 1 A - 2 E (200 T - 2) A - 1 A - 2 E (200 T - 2)	了。 第一章
	- NEAR SHOP SHOULD NOT SHOW THE SHOP SHOP SHOW THE SHOW THE SHOP SHOW THE SHOP SHOW THE SHOP SHOW THE SHOP SHOW THE SHOW T		ALCABALAS Y ADICIONALES PER ANDERS OF THE STATE OF THE ST
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN :-	CONCEPTO VALOR NO
1311516718	AUCESTĂ ANDRADE MARIA CANIELA	PARROQUIA RURAL SANTA	[12.00 12.00
	The state of the s	BARCA	Justa de Beneficencia de Guayanti 2000 200 72
100	ADQUIRENTE	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A SECTION OF THE SECT
C.C/R.U.C.	NOVERE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO VALOR PAGADO
1002044567	ANDRAGE VELEZ ZAIDA CECILIA MARIANITA	NA .	■ ************************************
<u> </u>	4 1 4 2 4 7 2 7 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<u></u>	

EMISION:

6/8/2015 3:47 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY









46543

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, conforme a la solicitud Número 46543:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

viernes, 06 de junio de 201-

Parroquia:

Santa Marianita

Tipo de Predio:

Rústico

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

44**50**3**04**000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte desmombrada del bich inmueble ubicado en el sitio Punta La Bar perteneciente a la parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos; Norte; desde et punto P05 hasta el punto P01 con quince metros, rumbo N 77°31'6''E, linderando con despeño, Sur: desde el punto P03 hasta el punto P04 con veinte metros cuarenta siere centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la vía linderando con calle pública. Este desde el punto P01 hasta el punto P02 con treinta y tres metros veinticuatro centímetros, rumbo S 31°59'12" E linderando con el señor Ricardo Javier Herrera Miranda y señota Andrade Vélez Sandra María Yliana, y desde el punto P02 hasta el punto P con cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pública; y, Oeste; desde el punto P04 hasta el punto P05 con sesenta metros cero tres centímetros rumbo N 0°16'46" linderando con propiedali del vendedor, Arquitecto Carlos Alberto Aulestia Mora, con un área total de: Un Mi Setecientos Treinta y Siete Metros Cuadrados Treinta y Dos Centimetros Cualitatios SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE NOVENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

	- 41	Hi.	┡-	#4			· · · · ·		:	
Libro		<u> </u>	to			Núm	ero y feeba	de inscripción	Fo	dio Inicial
Compra Venta	A	dic	çi	Ш	· -		1.321	30/07/2003		3.581
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liqu	de	ίóι	Al d	e Sociedad Conyugal	I	7	30/10/2009		136
Compra Venta	C	р ін	en				2.642	06/06/2014		51.987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

En Ri M.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Maria-EP

SAC CAR

Inscrito el de milercoles, 30 de julio de 2003

Folio Inicial:

3,581

Folio Final: 3,588.

3.091

å

CUACIONO

Número de Inscripción: 1.321 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Número de Repertorio:

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Quito

Fecha de Resolución:

iunes, 05 de mayo de 2003

1.- Observaciones:

un lote de terreno ubicado en la Zona. Punta la Barca, del Cantón Manta, Patrogeia Santa Marianita, Superficie 4,5400Has, Latitud: 9,890.515, Longitud 516.640, El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE, Despeño con 69,00.M Rumbo S 88 00 E Despeño con 14,00 M Rumbo N 46 30' E Despeño con 17,00 M. Rumbo S 89 30 E Despeño con 11,00 M Rumbo S 62 00 E Despeño con 44,00 M. Rumbo N 82 00'E Despeño con 28,00 M. Rumbo N 64 00°E Despeño con 28,00 M. Rumbo N 45 30°E Despeño con 71,00 M Rumbo N 61 00°E, SUR, Raintando López con 74,00 M. Rumbo S 36 00°W Raintando López con 48,00 M. Rumbo S 67 00°W Raintando. López con 19,00 M. Rúmbo con S 56 30 W Raimundo López con 52,00 M. Rumbo S 11 30 E Raimundo López con 54,00 M. Rumbo S 36 00°E Raimundo López con 56,00 M. Rumbo S 09 00°E. Raimundo López con 41,00 M. Rumbo S 71 30°W Raimundo López con 130,00M, Rumbo N 55 00°W Raimundo López con 58,00 M, Rumbo N 24 30°W Raimundo López con 15,00 M. Rumbo N 45 00°W Raimundo López con 33,00 M Rumbo S 41 00°W Raimundo López con 40.00 M. Rumbo S 68 00°W Raimundo López con 20,00 M. Rumbo S 86 00°W. ESTE, Capitán Jorge Gress con 16,00 M. Rumbo 5 06 00 W Capitán Jorge Gress con 9,00 M. Rumbo S 17 00 E Capitán Jorge Gross con 17, 00 M. Rumbo S 44 00°E. OESTE, Quebrada con 154,00 M. Rumbo siguiendo su trazado. El Átea del Predio es de 45.400, 0.0 M.2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/a Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Adjudicador

80-000000009302 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N 13-02344567 Andrade Velez Zaida Cecilia Marianita

Manta Manta

Adjudicatario Adjudicatario

17-03376275 Aulestia Mora Carlos Alberto

Manta

2 / Liquidación de Sociedad Convugal.

Inscrito el : viernes, 30 de octubre de 2009

Tomo;

Folio Iniciat:

136

- Folio Final: 160

Número de Inscripción: - 7 Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Número de Repertorio:

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Juz 6to, Civil Manabi

Fetha de Resolución:

miércoles, 21 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Liquidación de Sociedad Conyugal, celebrada entre Sra. Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez y Arq. Carlos Alberto Aulestia Mora por intermedio de la Abb. Monica Franco Chayez

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Fichn Registent: Markinghill: 2 15 MAYO 2015

Cratificación impresa port. CaS



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



Liquidacion de Sociedad conyugal, et condut por Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, el 21 de Octubro ed los numerales 1 y 2, de la clausula Segunda de este instrumetoo del 2009. Los lotes de terrenos señala quedaran a favor de la Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez. umeral 3 y que se indentifica en este instrumento como 3.1. de Y el remante del lote singularizado el la Clausula de Antecedentes **du id**an<mark>k</mark>a favor del Sr. Carlos Alberto Aulestia Mora.

b.- Apellidos, Numbres y Domicilio de las Parte

Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o **R**é ómbre y/o Razón Social 44567 Andrade Velez Zaida Cecilia Marianita Propietario Casado Manta Propietario 5 Apilestia Mora Carlos Alberto Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que c

oluser geión: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: 30-jul-2003 3589 3597 Compra Venta Compra Venta 27-oct-2005 37478 37493

3 I 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 06 de junio de 2014

Folio Inicial:

51.137 | Folio Final: 52.007 Número de Repertorio: Número de Inscripción: 2.642 / 4.373

ía Sigunda 🖯 Oficina donde se guarda el original: Notis

Nombre dei Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jue **IDde| Lhero de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa que tiene una Cuantia USD \$ 17 \$ 3,20. El Señor Carlos Alberto Aulestia Mora de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Edn yuzai vende a favor de su hija Maria Daniela. Aulestia Andrade. Una parte desmembrada del bien inmueble u**bicado en e**l sitio Punta. La Barca, perteneciente a la parroquia Rural. Santa Marianita del Cantón Manta con las sig**uientes med**idas y linderos; Norte; desde el punto P05 hasta el punto P01 con quince metros, rumbo N 77°31'6'' 🛍 linderando con despeño, Sur: desde el punto P03 hasta el punto P04 con veinte metros cuarenta y siete centimet pe fundo siguiendo el trazado de la vía linderando con calle pública. Este, desde el punto POI hasta el punto PO2 con incinia y tres metros veinticuatro centímetros, rumbo S 31°59'12" E linderando con el señor Ricardo Javies Herito a Mranda y señora Andrade Vélez Sandra María Yliana, y desde el punto PO2 hasta el punto PO3 con cuarte la punto PO3 netros noventa y nueve centimetros, rumbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pública y deste desde el punto P04 hasta el punto P05 con sesenta metros cero tres centimetros rumbo. N 0°16'46" linderando con propiedad del vendedor, Arquitecto. Carlos Alberto Aulestia Mora, con un área total de Un Mil Setecientos Indiata y Biete Metros Cuadrados Treinta y Dos Centímetros Cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Parte

Calidad Estado Civil Domicilio Vombre y/o Razón Social Comprador 13-11 147 8 Aulestia Andrade Maria Daniela Soltero Manta 17-03176275 Aulestia Mora Carlos Alberto Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que d

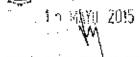
Libro: Folio Inicial: rideión: Fee Inscripción: Polic final:

Compra Venta 30-jul-2003 3581

30-oct-2009 Liquidacion de Sociedad Conyugal 136

Pieho Registral: 46

Smpresa Pútilias Michigipal Rugisko de la Propiedad del





TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripc	iones Libro		Número de Inscripciones
Liquidacion de Sociedad Cor	nyugal 1	i	.	
Compra Venta	2	İ		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:43:30

del viernes, 15 de mayo de 2015

A petición de: Marier

Aule st Amobia L

Elaborado por : Cleotide Ortencia Marez Delgado

130596459-3

El interesado debe comunicar cualquier error

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio a se emitiera un gravamen.

en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Afg. Jaime E Delgado Intriago Firma del Registrador

^{زی}افیزن ران

Emerese Públice Municipal Registro de la Propiedad de Mama-SP

75 MAY0 £015

GOBIERNO AUTIONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LIFEL CANTON MANTA



DIRECTION DE PLANEAMIENTO URBANO

<u>CERTIFICACIÓN</u>

Nº 00048559





La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de MARIA DANIELA AULESTIA ANDRADE, con clave Catastral # 4450324000, ubicado en el sitio Punta la Barca, parroquia Santa Marianita cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de aiguno Con las siguientes medidas y linderos

Frente: (Norte). Desde di punto P05 hasta el punto P01 con 15m.Lindra con Despeñadero.

Atrás: (Sur). Desde el punto P03 hasta el punto P04 con 20,47m Calle Publica

Costado derecho: (Este). Del punto P01 hasta el punto P02 con 33,24m. Sr. Ricardo Herrera Miranda y Sra. Sandra Andrade Vélez, desde el punto P02 hasta el punto P03 con 42,99m Calle Pública.

Costado izquierdo. (Oeste) Desde el punto P04 hasta el punto P05 con 60,03m Propiedad del Arq. Carlos Aulestia Mora

Área: <u>1.737,32m2</u>

Manta, Marzo 16 del 2015

ARO GALO ALVAREZ GONZALEZ DIRECCION DE PLAMEAMIENTO URBANO. ARBA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de praerao a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitarie: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se dan presentado datos faisos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

 $\underline{H}M$,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIP DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificacion

0121643

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 298

Fecha: - 16 de marzo de 2015.

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-45-03-24-000

Ubicado en: PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA SITIO PUNTA LA BARCA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1737,32

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1311516718

MARIA DANIELA AULESTIA ANDRADE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

17373,20

CONSTRUCCIÓN:

0,00

Son: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE

CENTAVOS:

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Sugley sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, aderige paro el Biento 2014 – 2015".

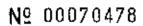
e David Cedeno Ruyery

Director de Avaluos, Catastros y Registros

MARIS REYES 16/03/2015 9:34:36

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA







LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

en vigencia, se encuentra regist	ada tura propiedad que consiste en	
perteneciente a	SO.	LAR
cuyo AVALUO COMERCIAL PI	NINATSITTO PUNTA LA BARCA	asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGAI	PARA TRÁMITE HIPOTECARIO	,
MPARRAGA		1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
WEARRAGA	18	MARZO 2015
COBILITION OF THE PARTY OF THE	Manta,de Manta,de Director Financiero Municipal	del 20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPATE DEL CANTON MANTA



Nº 0099572

PERFECTE WILDINGS WILDING
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada Municipal que corre a mi cargo, no s pago por concepto de Impuestos. Ta	e ha encontrado ningún Título de (Crédito pendiente de
Por consigniente se establece que no	es deudor de esta Municipalidad. Mantade	18-mar 15 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE 4450324000 PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA SITIO PUNTA LA BARCA Manta, diesciocho de marzo del dos mil quince



Factura: 001-002-000004304



20151308003P00863

NOTARIO (A. MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

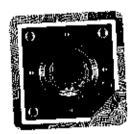
Escritura P	6* ;	201513080	03P00863	1	Ī.							
					[.	l						
			· -	╋	₩	┢	₩	- 25	TO O CONTRA	TO:	~. 	
			TRANS	H		i a i	Ha			ISTITUCIÓN DE	HIPOTECA	
EECHA DE	OTORGAMIENTO:	a DE JUNIO			7	H	H					
LOINDE	o i bridaniii Erri o i	a oc acidic	702220	₩	+ -	⊢	₩	-			<u> </u>	
					ľ							
OTORGAN	ITES		I	\mathbf{I}	[$oldsymbol{L}$	\mathbb{L}				u.•	
]	1	ľ				TORGADO PO	R		
Persona	Nombres/Razón	social	Tipk Intervio) leet	- E		ЫΙ	men le dad	No. Idenlificacai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AULESTIA ANDRADE DANIELA	MARIA	POR SUS PROPIO CERSOS	5		ĊĖ	Ų	LA	1311516718	EGUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANDRADE VELEZ ZAI CECILIA MARIANITA	IDA	POR SUS PROPIOS DERECE			CĖ	,	ΙĿΑ	1302344567	EÇUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
				I	Ţ							
]	Ι	ſ				A FAVOR DE	+		
Persona	Nombres/Razón	social -	Yjp Intervij			•	Юι	men Jø Idad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL		REPRES	k	1	ĤΟ			17681564700 01		ACREEDOR(A) HIPOTEGARIO(A)	DIANA CONCHITA TORRES EGAS
UBIÇACIÓ	IN .			I	İ							
	Provincia				I	L			Cantón Parroquia			·
MANABI				4	ΤĀ				<u> </u>	MANTA		
DESCRIP	Зам росименто:			Ī	Ţ.	Г						
OBJETOX	DESERVACIONES:			\mathbf{I}	Ţ	Г						
				I	[Γ						
CUANTIA	DEL ACTO O 'O:	27241.00		•	ľ	Γ	T				,	
				-	_			ļ				

NOTATION MARTHA INES GANCHOZOMONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mi, y en fo de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorga la SRTA. MARIA DANIELA AULESTIA ANDRADE; y la SRA. ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELES, a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los diecisiete dias del mes de junio del año dos mil quince.

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo NOTARIA PÚBLICA PERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

DIRECCION DE **GOBIERNO AUTONOMO** AVALÚOS, DESCENTRALIZADO DE CATASTRO Y MANTA REGISTROS FECHA DE ENTREGA ABIMA DE NERBSO. TU AVNI CAFASTRA: NORPERES (LIDIRAZON <u> 185</u>00-<u>DE DEXT y</u> c RU<u>U</u> JELLAR MINO RUBROS MAUSSTO PRINCIPAL EDIAR NO EDIRICADO CONTRIBUCION MEJORAS THSAIDE SUGURIDAD ITPO DE TRAMITE. 1-300 FIRMA DEL USUARIO INFORME DELINSPECTOR: Se actual a Deto de NEORME TÉCNICO: FECHA JEINS JS

NFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-82



46543

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 465 3

INFORMACIÓN REGISTRAL $^{\mathcal{S}_{\mathcal{S}}}$

Fecha de Apertura:

viernes. 06 de junto de 2014

Parroquia:

Santa Marianita

...

Rústico

Tipo de Predio: Rústico Céd.Catastrol/Rol/Ident.Predia:

4450324000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte desmembrada dei bien inmueble ubicado en el sitio Punta. La Barca, perteneciente a la parroquia Rural. Santa Marianita del Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos; Norte; desde el punto. P05 hasta el punto. P01 con quince metros, rumbo N 77°31′6′E. linderando con despeño, Sur: desde el punto. P03 hasta el punto. P04 con veinte metros cuarenta y siete centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la vía linderando con calle pública. Este, desde el punto. P01 hasta el punto. P02 con treinta y tres metros veinticuatro centímetros, rumbo S 31°59′12′′E linderando con el señor. Ricardo Javier Herrera Miranda, y señora Andrade Vélez Sandra María. Yliana, y desde el punto. P02 hasta el punto. P03 con cuarenta, y dos metros noventa y mieve centímetros, rumbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pública; y, Oeste; desde el punto. P04 hasta el punto. P05 con sesenta metros cero tres centímetros rumbo. N 0°16′46′′ linderando con propiedad del vendedor, Arquitecto. Carlos Alberto Aulestía. Mora, con un área total. de: Un Mil Setecientos. Treinta y Siete. Metros Cuadrados. Treinta y Dos. Centímetros Cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO. A LA. PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE. DE GRAVAMEN.

RESUMENDE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	Libro	Arts	Número y ferba	de jascripción	Falin (nicial
	•••••	Adjudicación	1 321	30/07/2003	3,581
		Liquidación de Sociedad Conyugo	ol 7	30/10/2009	136
	•	Compraventa	2,642	06/06/2014	51.987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

micha Pubhea Municipal Cognition in a Proplettad de Control Conference 1 / 2 Adjudicación

miércoles, 30 de julio 🏟 Inscrito et:

Tamer Folio Inicial: Número de Inscripción: 1.321

Folio Final: 3.588 le Repertorio:

3.091

Oficina donde se guarda el original: Nombre del Cantón:

a ia Primera

Fecha de Otorgamiento/Providencial oles 102 de julio de 2003.

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

0**\$ d**e mayo de 2003.

a.- Observaciones;

un lote de terreno ubicado en la Zona flunta la Barca, del Cantón Manta, Parroquia Santa Marianita, Superficie 4,5400Has. Latitud: 9.890.515, Long turt 516.540, El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE, Despeño con 69,00.M Rumbo S 88 ង្គី 🗗 🕳 🖟 🖟 con 14,00 M Rumbo N 46 30° E Despeño con 17,00 M. Rumbo S 89 30 E Despeño con 11,00 M Ru**ффо 🕏 62 00** E Despeño con 44,00 M. Rumbo N 82 00 E Despeño con 28,00 M. Rumbo N 64 00'E Despeño con 25 00 M. Rúmbo N 45 30'E Despeño con 71,00 M Rumbo N 61 00'E, SUR, Raimundo López con 74,00 M. Rumbo S 67 00'W Raimundo López con 48,00 M. Rumbo S 67 00'W Raimundo López con 19,00 M. Rumbo con S of Bur V samundo López con 52,00 M. Rumbo S 11 30 E Raimundo López con 94,00 M. Rumbo S 36 00 E Raimund di López con 56,00 M. Rumbo S 09 00 E. Raimundo López con 41,00 M. Rumbo S 71 30°W Raimundo Lópes pp. 130 DDM. Rumbo N 55 00°W Raimundo López con 58,00 M. Rumbo N 24 30'W Raimundo López con 15,00 M Huddolo N 45 00 W Raimundo López con 33,00 M Rumbo S 41 00 W Raimundo López con 40.00 M. Rumba 4 6 50 W Raimundo López con 20,00 M. Rumbo S 86 00 W. ESTE, Capitán Jorge Gross con 16,00 M. 🕏 S of 00 W Capitán Jorge Gross con 9,00 M. Rumbo S 17 00 E Capitán Jarge Gross con 17, 00 M. Rumbo \$ 44 00 1 OESTE, Quebrada con 154,00 M. Rumbo siguiendo su trazado. El Área del Predio |45.400, 00 M2 4-54 Hectáreas.

h.- Apcilidos, Numbres y Domicilio de las fl

Calidad Cédul

Nombre y/o Razón Social 009301: Instituto Nacional de Desarrolfo Agrario I N

Estado Civil Domicilio

Manta

Adjudicador Adjudicatario

436 Andrade Velez Zaida Cecilia Marianita

6205: Aulestia Mora Carlos Alberto

Casado

Manta

Adjudicatario

Casado

Manta

2 / I Liquidación de Sociedad Convugat

luscrito el : viernes, 30 de octubre d

Tomo:

Folio Intelat:

Folio Final: 160

Número de Inscripción: 7 Oficina donde se guarda el original: N

de Repertorio: alia Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 21|de|mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

o Civil Manabi

Fecha de Resolución:

∯p∣es,|2∥ de octubre de 2009

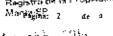
a.- Observaciones:

Liquidacion de Sociedad Conyuga हैंबेटभे बेर्चेंब entre Sra. Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez y Arg

Carlos Alberto Aulestia M | p p p intermedia de la Abb. Monica Franco Chavez Liquidacion de Sociedad conyuga 神神 6 种 por Juzgado Sexto de lo Civil de Marable (上2) rde 〇代版

> Cert was Julia

Ficha Registrat;





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



del 2009. Los lotes de terrenes señalados en los numerales 1 y 2, de la clausula Segunda de este instrumento que de can la falvior de la Sira. Zauda Cecillia Marianilla Andrade Velez. Y el remante del lote singularizado en el numeral 3 y que se indentifica en este instrumento como 3.1. de la Clausula de Antocedentes quedara a favor del Sr. Carlos Alberto Aulestía Mora.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédala a R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02344567	Andrade Velez Zaida Cecilia Marianita	Casado	Manta.
Propietacio	17-03376275	Aulestia Mora Carlos Alberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Librus	No.inscripción:	Fec. Inscripción:	Folia Inscials	Folio final:
Congra Venta	1322	30-jul-2003	3589	3597
Compra Verta	2671	27-oct-2008	37478	37493

3 I 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 06 de junio de 2014

Tomo: 131 Folio Inicial: 51.987 - Folio Final: 52.007

Némero de Inscripción: 2.642 Número de Repertorio: 4.373

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantin: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de enero de 2014

Escritura/Juicin/Resolución:

Fecha de Resalución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Alberto Aulestia Mora de estado divil casado con Disoleción de la Sociedad conyugal, vende la favor de su hija Maria Daniela. Aulestia Andrade, Una parte desmembrada del bien immieble ubicade en el sino Punta. La Barca, pertenecionte a la parroquia Rural. Santa Marianita del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. Norte; desde el punto. P05 hasta el punto. P01 con quince metros, rumbo N. 77º31'6'TI, Tinderando con despeño. Sinti desde el punto. P03 hasta el punto. P04 con veinte metros, cuarenta y siete centimetros, rumbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pública. Este, desde el punto. P01 hasta el punto. P02 con treima y tres metros, veinticulatro centimetros, rumbo 8.31º59'12'' El linderando con. el señor Ricardo Javier Hercara Miranda y señora Andrade Vélez Sandra María Yhana, y desde el punto. P02 hasta el punto. P03 con cuarenta y dos metros noventa y nueve centimetros, rumbo siguiendo el trazado de la via linderando con calle pública y Oeste desde el punto. P04 hasta el punto. P05 con sesenta metros cero tres centimetros rumbo. N.0º16'46'' linderando con propiedad del vendedor. Arquitecto. Carlos Alberto Anlestia Mora, con un área total, de Un Mil Setecientos. Treinta y Sile tie. Mieltro s. Ciula dira die s.

b., Apellidas, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre 9/0 Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11516713	3 Aufestia Andrade Maria Daniela	Soltero	Manta
Vendedor	17-0337627;	5 Aufestia Mora Carlos Alberto	Casado(*)	Manta

qu- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.1nscriptión:	Pec, Inscripción:	Polio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1321	30-jul-2003	3581	3588
Laguidacion de Sociedad Convugal	7	30-pct-2009	136	160

Emp - Journal Contential Region of the Contential Printer of the Conte



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones
Liquidacion de Sociedad Conyugai 1
Compra Venta 1

Los movimientos Registrales que doman en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:12:35

del jueres 2 de marzo de 2015

A petición de: Hote Allesto.

Elaborado por : Jallana Lourdes Magas Suaro

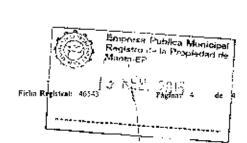
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicra un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delsand Intriago Firma del Registrador El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg Aproprior Ovier On Manta

or inner a poet July





TÍTULO DE CRÉDITO No. 000333831

1/15/2015 1.04

			DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO N.
CODIGO CATASTRAL Area	AVALUO COMERCIAL	PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA SITTO PU	NTA 2015	1686B2	333831	
4-45-03-24-000	1737 32	\$!7 375,20	IMPLESTOS, TASAS Y CONTE	P. DE MEJORAS		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.C. (R.U.C.		CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
ULESTA ANDRADE MARIA DANIGLA [13:15/12/18] 1/13/2016 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		Costa Judiciel				
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 13 03	(\$ 1,33)	\$ 11,7	
		Interes por More				
			MCUCRAS SCHOOL	30,62	<u>(\$.7.91)</u>	£ 4.0
			MEJCRAS 2014	3 6,69	(\$ 2,75)	\$ 4 13
			TOTAL A PAGAR			\$ 19.7
			VALOR PAGADO			\$ 19.73
			SALDO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 0,0

GDPSEND AUTONOLOSESCENTRALIZADO

MENCIPAL PEL GANTÓN MANTA

Srta. Uuliana Rodriguez RECAUDACIÓN



